TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

MEDIO DE IMPUGNACIÓN:
MI-21/2019

RECURRENTE:
BLANCA ESTELA FABELA DÁVALOS

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL ELECTORAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA

TERCERO INTERESADO:
NINGUNO

MAGISTRADO INSTRUCTOR:
LEOBARDO LOAIZA CERVANTES

Mexicali, Baja California, cinco de febrero de dos mil diecinueve. - Vistas las constancias procesales que obran en autos, se advierte que la recurrente Blanca Estela Fabela Dávalos, señaló en su escrito de demanda un domicilio procesal **ubicado en la ciudad de Tijuana Baja California**, es decir, fuera de la sede de este Tribunal, por lo que de conformidad con los artículos 5, Apartado E y 68, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 2, fracción I, inciso b) y c) de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, 302 párrafo segundo; y 327, fracción I, de la Ley Electoral del Estado de Baja California, 14, fracciones XVII Y XXII de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral de Baja California; así como 64 y 65, fracciones III y V, del Reglamento del Reglamento Interior de este órgano jurisdiccional, se dicta el siguiente: -

- -**ACUERDO**- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

PRIMERO. Se **previene** a la recurrente para que señale domicilio en esta ciudad de Mexicali, Baja California, otorgándole un **plazo de veinticuatro horas** para tales efectos, contados a partir de que le sea notificado el presente proveído; y en caso de no hacerlo, las ulteriores se realizarán por estrados, de conformidad con el artículo 302, fracción IV de la Ley Electoral del Estado de Baja California, y 64, párrafo tercero del Reglamento Interior de este órgano jurisdiccional. - - - - - - - - - - - -

SEGUNDO. Se **reserva** acordar lo conducente a la admisión del recurso que nos ocupa, hasta el momento procesal oportuno. - - - -

NOTIFÍQUESE personalmente a la recurrente en su domicilio señalado en su escrito de demanda; **por estrados;** publíquese por **lista** y en el **sitio oficial de internet** de este Tribunal de conformidad con los artículos 302, fracciones I, II, de la Ley Electoral del Estado, 64, párrafos segundo y tercero; y 65, fracciones III y V; 66, fracción V; 67 y

68 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California. Así lo acordó y firma el Magistrado encargado de la instrucción, **LEOBARDO LOAIZA CERVANTES,** ante la Secretaria General de Acuerdos, **ALMA JESÚS MANRÍQUEZ CASTRO** quien autoriza y da fe.----------

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS